



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléffono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléffono 225263.

Viernes, 10 de enero de 1992

Núm. 7

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33

Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Gonzalo Gómez Ovalle por sus descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General que asciende a:

Importe débitos por principal y 20 por 100 de recargos de apremio615.579
Presupuesto para gastos y costas100.000
Total débitos perseguidos715.579

Se ha dictado la siguiente,

“Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de abril de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Gonzalo Gómez Ovalle embargados mediante diligencia de fecha 21 de noviembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de enero de 1992 a las diez horas en el local sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 33 de Ponferrada y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Tipo de subasta en 1.ª licitación	Tipo de subasta en 2.ª licitación	
Lote n.º 1	60.000	45.000
Lote n.º 2	90.000	67.500
Lote n.º 3	300.000	225.000
Lote n.º 4	100.000	75.000

Tipo de subasta en 1.ª licitación	Tipo de subasta en 2.ª licitación	
Lote n.º 5	60.000	45.000
Lote n.º 6	40.000	30.000
Lote n.º 7	20.000	15.000
Lote n.º 8	30.000	22.500
Lote n.º 9	15.000	11.250
Lote n.º 10	300.000	225.000
Lote n.º 11	125.000	93.750
Lote n.º 12	70.000	52.500
Lote n.º 13	20.000	15.000

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor)”.
En cumplimiento de dicha providencia se publica presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1: Un taladro de columna marca IBA-EA-30, con motor de 1 cv.

Lote n.º 2: Un taladro de columna marca MUGUI, con motor de 1 cv.

Lote n.º 3: Dos tornos marca Lafalle de 3.000 mm. entre puntos cada uno, con motor de 5,5 cv.

Lote n.º 4: Un torno marca Lafalle de 2.500 mm. entre puntos, con motor de 5,5 cv.

Lote n.º 5: Una cortadora marca Blitz Trenner con motor de 6 cv.

Lote n.º 6: Cuatro desbarbadoras marca Casal.

Lote n.º 7: Una desbarbadora marca Metabo.

Lote n.º 8: Dos taladros de mano, grandes, marca Casals.

Lote n.º 9: Dos taladros de mano, pequeños, marca Casals.

Lote n.º 10: Una soldadora eléctrica automática, marca Philips.

Lote n.º 11: Una soldadora eléctrica automática, marca K. D. para soldadura de aluminio.



Lote n.º 12: Tres soldadores eléctricos marca Hansa.

Lote n.º 13: Una sierra marca Sabi de 18 pulgadas con motor de 5 cv.

2.- Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Gonzalo Gómez Ovalle y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la nave situada en la Ctra. de Orense, km. 3,5 de Ponferrada.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originen la inefectividad de la adjudicación.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.- Que una vez terminada la primera subasta y antes de que se comience la segunda, los bienes enajenados podrán ser adjudicados directamente por un precio igual o superior al tipo de la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6.- Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Ponferrada, a 23 de diciembre de 1991.- El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.
10886 Núm. 83.- 10.584 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

EL Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de noviembre de 1991 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector del Polígono de la Palomera, de Suelo Urbanizable Programado, presentado por Don Pedro A. Cañas Represa.

León, 17 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10854

Núm. 65.- 972 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó adjudicar el concurso, en vía de remate, de la obra "Estación depuradora de aguas residuales en Astorga. 1ª fase", a la empresa Asteisa Tratamiento de Aguas, S.A., con domicilio social en C/Espronceda, 34 Dpdo., con C.I.F. número A-28376812, representada por don Ramón Negro Cabrero.

Lo que se hace público a los efectos contemplados en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Astorga, a 11 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

10598

Núm. 66.- 702 ptas.

SANCEDO

Al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985 y 7 de la Ley 39/1988, el Pleno del Ayuntamiento de

Sancedo en su S.E. de 7-12-91, con la mayoría requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, adoptó acuerdo de delegación de las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del I. B. I.

En Sancedo a 9 de diciembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).
10356 Núm. 67.- 243 ptas.

ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 1991, adoptó, con el quórum de la mayoría absoluta legal previsto en el artículo 47 - 3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales, en las obras que a continuación se relacionan. Dichos acuerdo provisionales permanecerán expuestos al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante treinta días hábiles. En el plazo señalado, los interesados podrán examinar los expedientes y formular, en su caso, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas, quedando dichos acuerdos elevados a definitivos, si no se presentasen reclamaciones.

Las características esenciales de dichos expedientes son las que a continuación se mencionan, con remisión expresa a la Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales, aprobada definitivamente por la Corporación el 26-10-1989, en todo lo no previsto en los acuerdos de ordenación, cuyo contenido se detalla:

I).- OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN VILALOBAR (C/ LA CANCILLA, TRAMO DE LA C/ DEL MEDIO Y TRAVESIAS DE AMBAS).

1.º Coste estimado de las obras 7.566.389 pts.

2.º Aportación del INEM 2.207.250 pts.

3.º Aportación de la Diputación 294.300 pts.

4.º Coste que la Corporación soporta 5.064.839 pts.

5.º Cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles afectados 3.179.600 pts.

6.º Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

7.º Número total de metros afectados 794,90 m.

8.º Precio del metro lineal 4.000 pts.

9.º También se aprueba la relación de los propietarios afectados y los metros correspondientes a cada uno.

10.º La cantidad a repartir señalada en el n.º 5, quedará minorada en la cuantía que en su caso, aporte la Junta Vecinal de la localidad, siempre que comunique su decisión de colaboración antes del 16 de diciembre de 1991, procediéndose, en caso positivo, a la asignación de cuotas individuales teniendo en cuenta el nuevo precio del metro lineal resultante, y en caso negativo a la asignación, con arreglo al precio anteriormente señalado.

II).- OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN ARDON 6.ª FASE.

1.º Coste estimado de las obras 6.326.307 pts.

2.º Aportación del Estado 2.100.000 pts.

3.º Aportación de la Diputación 900.000 pts.

4.º Coste que la Corporación soporta 3.326.307 pts.

5.º Cantidad a repartir por contribuciones especiales: la resultante de multiplicar el número total de metros que se obtenga de la medición por 4.000 pts. por cada metro lineal.

6.º Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados

7.º Precio del metro lineal 4.000 pts.

8.º La cantidad a repartir entre los contribuyentes afectados, quedará minorada en la cuantía que en su caso, aporte la Junta Vecinal de la localidad o si se recibieren otras subvenciones para esta obra, al margen de las señaladas en los números 2.º y 3.º.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, citada en el encabezamiento del presente anuncio y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando además a los afectados, que durante el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en los términos establecidos en la última disposición legal citada.

Ardón, 11 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa, (ilegible).
10588 Núm. 68.— 1.809 ptas.

CARRACEDELO

Habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, las Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, se exponen las mismas al público, por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones o sugerencias.

Carracedelo, 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
10584 Núm. 69.— 270 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29-11-91, se aprobó el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1992.

Dicho documento queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Cimanes del Tejar a 12 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez.
10590 Núm. 70.— 270 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 31 de octubre de 1991, adoptó acuerdo de delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, prestando su aprobación al convenio remitido por la Diputación en el que se fijan las condiciones, contenido y alcance de dicha delegación.

El presente acuerdo, y expediente de su razón se exponen al público por término de treinta días, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por las personas interesadas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, y aceptada la delegación por la Diputación, el acuerdo provisional adoptado se elevará automáticamente a definitivo.

Lo que se hacer público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.— El Alcalde (ilegible).

10592 Núm. 71.— 486 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1991, el Proyecto Técnico de las obras "Captación, conducción y regulación de agua en Santa Colomba de Curueño", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.300.000 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. Transcurrido dicho plazo, si no se

hubiesen producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación será elevado a definitivo.

Santa Colomba de Curueño, 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Onofre García Suárez.

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León), hace saber que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno y con la asistencia de siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por 6 votos a favor y 1 en contra el acuerdo que copiado literalmente dice así:

" Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la realización de las obras "Captación, conducción y regulación de Agua en Santa Colomba de Curueño", del Fondo de Compensación Regional del año 1991.

" Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a las citadas obras y de los demás conceptos que han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 10.693.183 ptas.; siendo la suma que la Corporación soporta de 1.423.183 ptas. de las que se distribuirá un 90 % o sea 1.280.865 ptas. entre los beneficiarios contribuyentes; en razón a los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el Informe de Intervención con sus Anexos, y en vista de todo ello se acuerda la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, que se regirán por lo indicado en tal informe y Anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el Tablón de Anuncios de este Municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes". El coste total presupuestado de las obras tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor del previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de cuotas.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Santa Colomba de Curueño, 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Onofre García Suárez.

10594 Núm. 72.— 1.620 ptas.

SAN EMILIANO

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de 10 de diciembre, aprobó las altas y bajas a incluir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de ser examinado por los interesados.

San Emiliano, 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10597 Núm. 73.— 324ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por don Tomás Sánchez Núñez, en nombre de Contratas y Saneamiento (Coysa) S.A., se ha solicitado la devolución de fianzas por las obras que a continuación se indican:

- Abastecimiento y Saneamiento en Zona FEVE, Palanquinos: 120.000 pts.
- Urbanización Zona FEVE, de Palanquinos: 55.552 pts.
- Pista polideportiva en Villanueva de las Manzanas: 106.160 pts.

Durante el plazo de quince días se expone al público a efectos de posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, a 13 de diciembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).

10762

Núm. 74.- 1.512 ptas.

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.ª de la convocatoria que ha de regir las oposiciones libres para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, se hace público que por Resolución del señor Alcalde-Presidente, de fecha 17 de diciembre de 1991, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS

A) AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

- 1.- Alonso Fernández, María Elena
- 2.- Alonso Martínez, María Luisa
- 3.- Alvarez Hernández, José Raúl
- 4.- Alvarez Rosón, Elisa
- 5.- Antúnez Figueredo, María Luisa
- 6.- Antuña Alvarez, Mª del Rosario
- 7.- Callejo Blanco, Ana Belén
- 8.- Castro González, Roger Marcos
- 9.- Castro Martínez, Mª del Camino
- 10.- Cuervo Martínez, Mª del Carmen
- 11.- Delgado Alvarez, Concepción
- 12.- Díez García, Beatriz
- 13.- Escobar Rodríguez, Pilar
- 14.- Fernández Anjos, Mª Lourdes
- 15.- Fernández García, Irene
- 16.- Fernández Rodríguez, José María
- 17.- Fernández Somiedo, Mª Esther
- 18.- Gallén Santos, Ana Isabel
- 19.- García Alonso, Argentina
- 20.- García Fernández, Elicecer
- 21.- García Martínez, Sonia
- 22.- García Miguélez, Mª Elena
- 23.- García Tablado, Gracia María
- 24.- Garrido Cuervo, Sonia
- 25.- Gómez López, Mª Jesús
- 26.- González Maceda, Mª Soledad
- 27.- González Méndez, Patricia
- 28.- González Roa, Mª del Pilar
- 29.- González Valverde, Mª Rosario
- 30.- Grande Arias, Mª Eloína
- 31.- Lobato Antúnez, Mª Isabel
- 32.- Márquez Lombardero, Marina
- 33.- Martínez Cuevas, Begoña
- 34.- Martínez Fernández, Mª Asunción
- 35.- Moraleja Lombardía, Isidora
- 36.- Murias Rico, María Aquilina
- 37.- Pérez Pinillas, Luisa
- 38.- Ramos Alonso, María Nieves
- 39.- Ramos Pérez, Rosa María
- 40.- Robles López, Ana Mª
- 41.- Rodríguez Martínez, Juan Ramón
- 42.- Rodríguez Santos, Caridad
- 43.- Rubio Rubio, Ventura
- 44.- Ruiz Alvarez, Mary Paz

- 45.- Ruiz Gurdíel, Etelvina
- 46.- Ruiz Méndez, Mª Antonia
- 47.- Sánchez Canales, Luisa
- 48.- Tejado Ramos, Pilar
- 49.- Tocino Gonzalo, Mª de la Paz
- 50.- Vázquez Fernández, Isabel

B) ADMINISTRACION ESPECIAL. DELINEANTE

- 1.- Alonso Recio, Julia
- 2.- Alvarez Hernández, José Raúl
- 3.- Blanco Llamas, Emilio
- 4.- Freile Nuevo, Valentín
- 5.- García Sánchez, Javier
- 6.- Larín Fernández, Elena
- 7.- Ocampo García, Mª José
- 8.- Pacios Morán, José
- 9.- Pérez Calvín, Javier
- 10.- Rodríguez Campillo, Carlos
- 11.- Rodríguez Pérez, Dativo

C) ADMINISTRACION ESPECIAL. ANALISTA DE INFORMATICA

- 1.- Cancedo Fernández, Alfonso
- 2.- Escobar Rodríguez, María Aurora

D) ADMINISTRACION ESPECIAL, OPERADOR DE INFORMATICA

- 1.- Castro Sierra, Jesús
- 2.- Conde González, Bautista
- 3.- Díaz González, Manuel
- 4.- Escobar Rodríguez, María Aurora
- 5.- Freile Nuevo, Valentín
- 6.- Llanea Alvarez, Herminia
- 7.- Martínez Alvarez, Carlos
- 8.- Suárez Martínez, Julia

EXCLUIDOS: Ninguno

Villablino, 17 de diciembre de 1991- El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

10792

Núm. 75.- 2.340 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA INSTALACION DE SEÑALES

VERTICALES DE INFORMACION URBANA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 29 de noviembre de 1991 la convocatoria y aprobado en la misma sesión el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para adjudicación, mediante Concurso, de la concesión de instalación de señales verticales de información urbana en este término municipal, de conformidad con los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, se anuncia al público el concurso bajo las siguientes condiciones:

A) Pliego de condiciones del Concurso: "OBJETO.-La concesión de la ocupación de vía pública con señales verticales de información urbana.

Las señales verticales tendrán un espacio para la información propiamente urbana y otro para la inserción de publicidad.

El modelo, número y lugar de ubicación de las señales será determinado por la Administración Municipal a propuesta del adjudicatario.

2.- PLAZO.-El plazo de la concesión será de cinco años y con carácter improrrogable a contar desde la firma del contrato de concesión.

3.- CANON.-El canon anual será el ofertado por el adjudicatario en el modelo de proposición.

El canon habrá de abonarse anticipadamente por anualidades bajo pena de caducidad de la concesión.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCOS DEL AYUTAMIENTO Y CONCESIONARIO:

CONCESIONARIO:

A) DERECHOS:

- Recabar del Ayuntamiento el auxilio y colaboración que precise.
- Utilizar los bienes de dominio público necesarios en relación con el objeto de la concesión.
- Transmitir inter vivos los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.
- Explotar libremente el espacio destinado a publicidad de las señales.

B) OBLIGACIONES:

- Ejecutar la propuesta sobre modelo, número y ubicación de las señales verticales en el plazo de dos meses a contar desde la aprobación de la misma por la Administración Municipal.
- Instalación y mantenimiento de las señales en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Suscripción de un seguro de responsabilidad civil en favor del Ayuntamiento.
- No enajenar ni gravar los bienes afectos a la concesión, comprometiéndose a dejarlos libres al Ayuntamiento una vez vencido el plazo de la concesión.
- Pagar los tributos municipales que graven tanto las instalaciones como la actividad desarrollada.

AYUTAMIENTO:

A) DERECHOS:

- Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la concesión que aconsejen razones de interés público.
- Fiscalizar e inspeccionar la gestión del concesionario.

B) OBLIGACIONES:

- Otorgar al concesionario la protección y auxilio que precise.

5.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO.-Son causas de extinción del contrato de concesión las siguientes:

- Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo expediente con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.
- Reversión del Servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo expediente en el que se justifique la necesidad.
- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.
- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.

6.- REVERSIÓN DE LA INSTALACIONES AL AYUTAMIENTO.-

6.1.- Extinguido el contrato de concesión revertirán en el Ayuntamiento las instalaciones.

6.2.- Seis meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un Interventor Técnico en la empresa concesionaria, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.

Si el concesionario incumpliese sistemáticamente las instrucciones que le curse el Ayuntamiento u obrase con mala fe se considerarán que se dan los supuestos previstos para declarar la caducidad de la concesión.

7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de cláusulas y la normativa que regula la contratación de los entes locales.

8.- RIESGO Y VENTURA.-El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

9.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 50.000 pts. y una fianza definitiva por importe de 100.000 pts.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.-

10.1.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10.2.- El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

11.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

11.1.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

- Modelo de señal vertical 0 a 2 puntos.
- Adelanto en el plazo de la reversión 0 a 2 puntos.
- Propuesta sobre el número y ubicación de las señales 0 a 2 puntos.
- Mayor canon 0 a 2 puntos.
- Referencias del licitante 0 a 2 puntos.

11.2.- El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

12.1.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.2.- Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión administrativa la instalación en la vía pública de señales verticales de información urbana".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará "Oferta", y contendrá:

- La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D. _____, venico de _____, con domicilio en _____, CP _____ y D.N.I. núm. _____, expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____) como acreditado por _____ enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial de la Provincia núm. _____ de fecha _____, como parte en la misma, ofertando un canon anual de _____ pts. (en letra y número) y comprometiendome expresamente al cumplimiento del pliego de condiciones económico-administrativas.- Lugar, fecha y firma.

b) Proyecto sobre la instalación de las señales verticales de información, que deberá de hacer referencia a:

- modelo de las señales.
- plazo de reversión.
- propuesta sobre el número y ubicación de las señales.

c) Referencias del licitador.

13.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

a) Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, o Concejale en quien delegue, como presidente.
- El Secretario.

c) La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinentes y el acta que levante al efecto pasen a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que habrá de dictar la resolución dentro de los tres meses.

14.- **REGIMEN JURIDICO.**- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos del Estado, el Reglamento de Servicios y en su defecto las normas de Derecho privado.

B) **Exposición del Pliego de Condiciones.**- El Pliego de Condiciones aprobado queda expuesto al público por plazo de ocho días para reclamaciones, aplazándose, en su caso, la licitación para resolverlas, a tenor del art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

C) **Exposición de documentación.**- El Pliego de Condiciones y documentación anexa estará de manifiesto en la Secretaría Municipal a horas de oficina de 9 a 14 horas.

D) **Presentación de proposiciones.**- Las proposiciones y documentación procedente a tenor del Pliego de Condiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, de 9 a 14 horas, desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo estará expuesto al expediente.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10757

Núm. 76.- 21.600 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.662 de 1991, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de don José Luis González García contra resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente ante la Secretaría de Estado de Universidades (Ministerio de Educación y Ciencia), de fecha 14-12-90, presentado ante la Universidad de León, contra resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Ministerio de Educación y Ciencia, en relación con la evaluación de la actividad investigadora de dicha recurrente, en los tramos previstos entre 1971 y 1988.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1991.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10819

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 776 de 1991, por el Procurador don Angel Díaz Cerredá en nombre y representación de Empresa Monforte, S.A., contra resolución del Ministerio de Transportes de 16 de marzo de 1990 desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Delegación Territorial de Fomento de León de la Junta de Castilla y León de 14 de abril de 1989 sobre sanción por realizar servicio público de transporte de viajeros careciendo de tarjeta de transporte del año 1987.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de noviembre de 1991.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10818

Núm. 77.- 2.700 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.672 de 1991, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve en nombre y representación de Mariano José Fontecha García y doña María Esther García García contra resolución del Ayuntamiento de León, de fecha 6-3-91 en expediente número 2.726-31/90 del Negociado de Rentas y Exacciones y relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1991.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10821

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.696 de 1991, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Buzares, S.L., contra Decreto de 14 de octubre de 1991, dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León mediante el que se desestima recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra las liquidaciones practicadas por el Negociado de Rentas y Exacciones expediente 2.492/91 y 2.492/91 referente a Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de diciembre de 1991.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10822

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de citación.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 632/91, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Margarita García Burón, en nombre y representación de don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez, titular del establecimiento comercial "Todomoto", contra don José Luis González Fernández, actualmente en ignorado paradero, se cita al demandado expresado para que el próximo día veintitrés de

enero, a las doce horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, a fin de celebrar el juicio verbal en la causa de referencia, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Luis González Fernández, expido el presente que firmo en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria (ilegible).

10548

Núm. 78.— 1.944 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal civil número 644/91 que se tramitan en el mismo, a instancia de don Aníbal Alunda Rodríguez representado por el Procurador don Serafin Ferrero Aparicio, contra don José María González Fernández y Apolo, S.A. Seguros, sobre reclamación de cantidad mediante la presente se cita a don José María González Fernández cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día 21 de enero próximo y hora de las 12,30 comparezca a la celebración del correspondiente juicio, asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial (ilegible).

10882

Núm. 79.— 1.944 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su Partido, en el expediente de suspensión de pagos número 24/91, seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña Pérez, en nombre y representación de la entidad Bierzo Motor, S.A., con domicilio en Ponferrada, por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad Bierzo Motor, S.A. y se acordó la convocatoria a Junta General de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintitrés de enero de 1992 y hora de las diez de su mañana, haciéndoles extensivo este edicto a todos los acreedores de la misma, previniéndoles que los mismos podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello y con Título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

En Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— E/. María Rosario Campesino Temprano.— El Secretario (ilegible).

10529

Núm. 80.— 2.916 ptas.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 958/89 por lesiones y daños en tráfico, por medio de la presente se cita a Jesús González y Martín, José Maide Santos, Gabriel Corrionero García, Maximiliano Miguel López, José Vicente Ramos, Cándido González Hernández, R.L. Transportes Ferme, S.L., y Gonzalo Parra Neches, en concepto de implicados, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veintinueve de enero de 1992 a las once horas quince minutos a fin de asistir a la

celebración del juicio de faltas señalado, advirtiéndole que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Ponferrada a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario (ilegible). 10837

VILLABLINO

Doña Olga Fernández Velasco, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 53/91, a instancia de doña Pilar Amigo Amigo, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su tío don Lucas Amigo Magadán, natural de Susaño del Sil, provincia de León, fallecido en Villager, en fecha de 18 de diciembre de 1973, sin haber otorgado testamento alguno, suplicando se le declare única y universal heredero de este último, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Villablino, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial en funciones (ilegible).

10841

Núm. 81.— 2.268 ptas.

Doña Olga Fernández Velasco, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 64/91, a instancia de don Horacio-Francisco Fernández Calzada, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermana doña Celedina Fernández Calzada, natural de Peñalba, provincia de León, fallecido el día 24 de marzo de 1990, sin haber otorgado testamento suplicando, al Juzgado, se declare únicos y universales herederos a sus cuatro hermanos, don Gabriel-Benigno, don Jesús, doña Natalia-Irene y don Horacio-Francisco Fernández Calzada quien promueve el expediente; llamándose por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días; contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado de Peñalba (León) comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Villablino, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial en funciones (ilegible).

10842

Núm. 82.— 2.376 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 130/91, dimanante de los autos 218/91, seguida a instancia de Isabel de Arriba Redondo, contra Giovane Modas, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. González Romo.— Providencia Magistrado-Juez señor Cabezas Esteban.— En León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, pratíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de



Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.— J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo.— Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Giovane Modas, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— P. M. González Romo.— Rubricados. 10220

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Pérez Pérez contra Explotaciones García García, S.L., y otro en reclamación por cantidad registrado con el número 1.058/91 se ha acordado citar a la empresa Explotaciones García y García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de enero de 1992 a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al propio tiempo se la requiere para que aporte al acto de juicio los recibos de salarios del tiempo de permanencia en la referida empresa del demandante.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Explotaciones García y García, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 20 de diciembre de 1991.— El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 10911

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Herminio González Blanco, contra Mina Josefita, S.L., y otros, en reclamación por silicosis registrado con el número 912/91 se ha acordado citar a Mina Josefita, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de febrero de 1992 a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Mina Josefita, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente

cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 1991.— El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 10834

NUMERO DOS DE SALAMANCA

Cédula de notificación.

En ejecución contenciosa que bajo el número 110/91 se tramita en este Juzgado a instancia de don Generoso García García y Valeriano Martín Martín, contra la empresa Goval Galicia, S.L., se ha dictado el siguiente:

Propuesta de auto del señor Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Salamanca, don Manuel José Marín Madrazo.

Ejecución contenciosa 110/91.

Autos número 79/91.

En Salamanca, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho.

Primero.— Con fecha 16 de julio de 1991, se dictó sentencia por este Juzgado en los autos número 79/91, consecuencia de la cual, la empresa Goval Galicia, S.L., devino obligada a abonar a don Generoso García García y don Valeriano Martín Simón la cantidad de 283.194 ptas. a cada uno, haciendo un total de 566.388 ptas., por el concepto de reclamación de cantidad.

Segundo.— En escrito de fecha 19 de noviembre de 1991, presentado el 21 de dicho mes y año por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

Fundamentos jurídicos.

Primero.— El artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 246 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

Segundo.— El artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo se ajustará al orden legalmente establecido.

Por ello, y en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos acuerdo declarar incurso en apremio a la empresa Goval Galicia, S.L., por importe de 566.388 ptas. de principal con más 141.597 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, requiriéndola para su cumplimiento y por plazo de 5 días para que haga manifestación sobre sus bienes en los términos que se exponen en el fundamento jurídico primero de esta resolución y delegándose para la práctica de la diligencia de embargo en su caso.— Y toda vez que la ejecutada se encuentra en ignorado paradero, remítase exhorto al Juzgado de lo Social Decano de León para que se soliciten los informes a que se refiere el artículo 248.1 de la L. P. L. y remítase edicto al B. O. de la provincia de León a través de su Gobernador Civil para notificación del presente a la ejecutada.

Notifíquese el presente auto a las partes con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo pronuncio y firmo. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.— Manuel Marín Madrazo.— Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la empresa Goval Galicia, S.L., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas diligencias se notificarán en los estrados de este Juzgado, expido el presente en Salamanca a veintisiete de noviembre de 1991.— El Secretario, Manuel José Marín Madrazo. 10107